



CORPONOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR

000296 04 MAY 2015

"Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2820 de 2010, derogado por el Decreto 2041 de 2014

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 establece que corresponde a la Corporación ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 artículo 31 numeral noveno señala que las corporaciones autónomas regionales tiene entre otras funciones la de Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el artículo 50 de la Ley 99 de 1993 señala: Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada

Que mediante resolución N° 0021 del 19 de Enero de 2009 CORPONOR otorgo Licencia Ambiental al señor JOSÉ DEL CARMEN YAÑEZ BOHADA identificado con Cedula de Ciudadanía No 13.337.058 de Sardinata, para el proyecto de explotación de carbón en la mina La Alondra, ubicada en la vereda Cerro León, municipio del Zulia, departamento Norte de Santander, Contrato de Pequeña minera N° 04/016/2001.

Que en el artículo sexto de dicho acto administrativo se señalo que la Licencia ambiental tendrá por termino 24 años, tiempo restante para la etapa de explotación, debiéndose prorrogar el plan de manejo ambiental cada cinco años.

Que con el fin de adelantar los trámites para la renovación del cronograma de actividades de la licencia ambiental N° 0021 del 19 de Enero de 2009 de la "Mina La Alondra", del contrato de Contrato de Pequeña minera N° 04/016/2001, el señor JOSÉ DEL CARMEN YAÑEZ BOHADA solicita la aprobación del cronograma de actividades del plan de manejo ambiental presentado, procediéndose a revisarlo y se produce el siguiente concepto técnico por parte de los profesionales contratistas JORGE ENRIQUE MARTINEZ PABON, Y JORGE ALBEIRO COMBARIZA, adscritos a la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible:

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

GENERALIDADES

Mediante radicado 1549, del 17 de Febrero del 2014, el señor JOSE DEL CARMEN YAÑEZ BOADA, hace entrega del plan de manejo ambiental para renovar la licencia Ambiental para la explotación de carbón de la mina LA ALONDRA, localizada en la vereda cerro León, municipio del Zulia, departamento Norte de Santander.

IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

JOSE DEL CARMEN YANEZ BOHADA
C.C 13.337.058 DE Sardinata

1. SITUACION JURIDICA:

Jurídicamente el proyecto de explotación de carbón de la mina La Alondra, está definido por el contrato de pequeña minería No. 04-016-2001, celebrado entre MINERCOL, actualmente INGEOMINAS y el señor José del Carmen Yáñez Boada con C.C No. 13.331.958 de Sardinata.

Durante la visita técnica de Evaluación realizada el 28 de MARZO de 2013, se pudo evidenciar que dentro del área del contrato minero no hay presencia de comunidades étnicas, ni afroamericanas, ni resguardos indígenas.

De acuerdo a oficio radicado No OF1108 – DAI 1400, del 24 de mayo del 2008, EL MINISTERIO DEL INTERIOR y DE JUSTICIA, certifica que **NO SE IDENTIFICA** la presencia de comunidades indígenas y comunidades negras, en la zona de influencia directa, para el proyecto contrato de concesión minera N° 04-016-01.

Dentro del expediente no reposa la certificación del INCODER, donde certifica que dentro de los contratos de explotación carbonífera 04-016-01, **NO SE ENCUENTRAN** dentro de territorios legalmente titulados a resguardos indígenas o títulos colectivos pertenecientes a comunidades

Afrocolombianas como lo determina el artículo 24, inciso 8, capítulo IV del decreto 2820 del 05 de agosto de 2010, por lo cual se reglamenta el título VIII de la ley 99 del 1993 sobre licencias ambientales

DESCRIPCIÓN

2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El área del proyecto se encuentra ubicada en la Vereda el Cerro León, jurisdicción del Municipio del Zulia, allí se adelantan labores de desarrollo, preparación y explotación en un área de 71 hectárea y 7720 metros cuadrados, desde hace varios años, bajo el contrato de Pequeña Minería N° 04-016-2001, suscrito con **MINERCOL**, hoy **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, por ello se presenta el estudio para obtener la Renovación de la Licencia Ambiental y continuar con los trabajos de desarrollo, preparación y explotación de carbón en

Resolución N° 00029'6 de 04 MAY 2015

"Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones"

el área del contrato.

Los trabajos en el área de la Londra, se enmarca en la continuación del inclinado 1 y nivel 2 de transporte, en la cual se continuara trabajando con la misma infraestructura externa e interna, con la que han venido laborando el titular durante estos años, como son:

- Campamento
- Casino
- Oficina
- Taller
- Unidades Sanitarias
- Vías de Acceso
- Tolvas y/o Rumbones
- Maquinaria y Equipo
- Polvorín
- Flota de vehículos para el transporte del carbón y personal
- Etc.

Las labores mineras se enmarcan en la continuación de los trabajos de desarrollo, preparación y explotación de los frentes actuales y la proyección de a través de tambores y sub guías, siguiendo el rumbo y buzamiento de los mantos de carbón.

De acuerdo a lo anterior, se presenta el estudio para la Renovación del Plan de Manejo Ambiental, y obtener la aprobación de la nueva Licencia Ambiental, para continuar con los trabajos de explotación de carbón en el área del contrato.

Actualmente la mina tiene una producción promedio entre 1000 y 1500 ton/mes; esta producción se debe a la profundidad que se encuentran los frentes de trabajo y por otro lado a los bajos precios del carbón en el mercado nacional e internacional.

2.1 LOCALIZACIÓN Y VÍAS DE ACCESO

Planchas IGAC	Escala	Área del contrato
87 -2 - A	1:25.000	71 Ha + 7720 m ² .

Coordenadas del Polígono del Contrato

Punto Inicial	Punto Final	Coordenada Norte	Coordenada Este
P.A.	1	1.399.714,26	1.164.139,73
1	2	1.399.770,00	1.164.150,00
2	3	1.400.400,00	1.164.150,00
3	4	1.400.400,00	1.163.680,00
4	5	1.399.738,00	1.163.680,00
5	6	1.399.400,00	1.163.475,00
6	7	1.398.975,00	1.163.475,00
7	1	1.398.805,00	1.163.820,00

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

Vías de Acceso

Para llegar a la mina, se parte de Cúcuta por la vía que conduce al municipio de Tibú, por carretera pavimentada y 1 kilómetro más abajo del sitio conocido como Agualasal, se desvía un Carreteable a mano izquierda y se recorre una distancia aproximada de 5.5 kilómetros hasta llegar a la mina.

2. 2 FASES Y DIMENSIONES

2.2.1 Proceso Exploratorio

Para continuar trabajando en el área del contrato, no se requieren nuevas actividades de tipo exploratorio, construcciones locativas y vías de acceso; ya que en el área se realizan trabajos desde hace varios años y el titular del contrato seguirá utilizando la misma infraestructura externa e interna. Se cuenta con suficiente información geológica del área y del yacimiento, se conocen todos los mantos de carbón, lo que permite continuar con los trabajos de explotación en la mina, mientras se obtiene la aprobación de la renovación de la actual Licencia Ambiental por parte de la autoridad competente Corponor.

2.2.2 Adecuación del área e infraestructura

En esta etapa no será necesario hacer nuevos movimientos de tierra para construcciones locativas, retirar material vegetal para adecuar infraestructura, hacer carretera de acceso a la mina, porque ya se tiene, solo requiere de mantenimiento; se continuara utilizando la misma infraestructura como campamento, casino, batería sanitaria, pozo séptico, tanquillas para el manejo de aguas de efluvios y residuales, oficina, taller, tolvas o rumbones, red eléctrica, vías de acceso, compresor, malacate etc.

2.2.3 Personal Empleado

Para continuar con las operaciones mineras se cuenta con mano de obra calificada para dirigir y administrar y mano de obra no calificada para realizar las actividades mineras propiamente dichas. Para los trabajos de la mina se tiene prioridad el empleo de personal de la zona y se cuenta con el siguiente personal:

Tecnólogo de Minas	1
Salud Ocupacional	1
Aprendiz Sena	1
Administrador	1
Obreros	34
Conductores	4
TOTAL	42

Demanda de Recursos Naturales

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

"Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones"

Agua: El agua que se utiliza en la mina para servicios generales, es captada de una naciente localizada en la parte alta del cerro. De allí se conduce por manguera de ½ pulgada hasta las instalaciones del campamento y casino y se deposita en tanques de cemento de 2000 a 3000 litros de capacidad.

El agua de consumo humano se complementa con acciones de mantenimiento de la naciente y los tanques de almacenamiento del campamento y casino, para que no se contaminen y permanezcan libres de lodos y bacterias. Hasta el momento el consumo de esta agua no ha presentado problemas de calidad que se reflejen en el organismo del personal.

Madera: La madera utilizada para el sostenimiento de los frentes de trabajo (desarrollo, preparación y explotación), es adquirida en otros sectores diferentes al área del contrato y se adquiere con Guía y todos los requisitos legales dispuestos por la autoridad competente Corponor. Actualmente se tiene un consumo promedio entre 250 y 400 palancas/mes.

Zonificación Ambiental. De acuerdo al esquema de ordenamiento territorial del Municipio de El Zulia, el área establecida para el proyecto minero, corresponde a área de producción económica, **AREA MINERO ENERGETICA, (AME)**, Contemplándose en uso principal la actividad minera, **área forestal protectora**, contemplándose uso prohibido de la actividad minera.

3. LABORES PRINCIPALES:

DESCRIPCION DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN

En la actualidad se utiliza la misma infraestructura externa e interna con la que ha venido laborando la mina y se continuara utilizando el mismo inclinado 1 y nivel 2 de transporte y desarrollo.



Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

Labores Mineras.

Se consideran labores mineras, aquellas actividades y operaciones ejecutadas y proyectadas para la extracción del mineral (carbón), refiriéndose a labores de acceso, desarrollo, preparación y explotación.

3.1 Acceso.

La mina se desarrolla a través de un inclinado y un túnel a nivel, la sección de la vía es de forma trapezoidal con dimensiones constantes para el manejo del transporte, las profundidades de estos trabajos oscilan entre 600 y 900 metros de profundidad.



3.2 Desarrollo.

El desarrollo de toda la mina se lleva básicamente a través de 1 inclinado y 1 túnel a nivel; siendo estas las vías de transporte interno del carbón, cuyo sostenimiento se hace mediante puertas tipo alemana, con distancia entre puertas de 1 metro. Estas labores están dotados de carrilera tipo doble T; siendo también estas las vías de tránsito de personal dentro de la mina.

3.3 Explotación

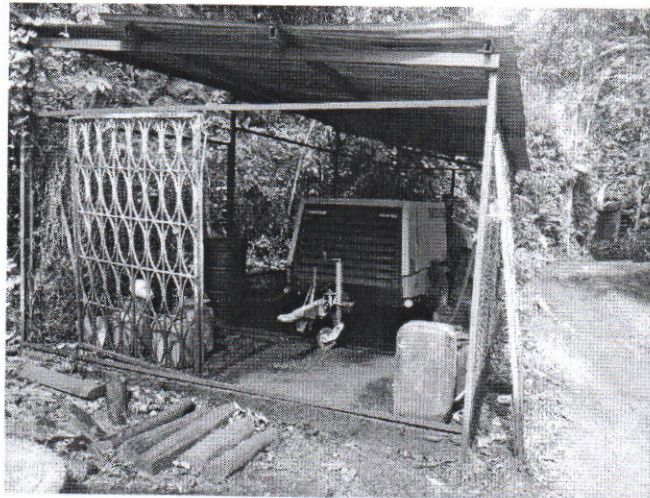
La explotación del yacimiento se lleva a cabo por el método subterráneo y se utiliza el sistema de cámaras y pilares con hundimiento del techo, dejando pilares o machones de protección de 20x20 metros para proteger labores de desarrollo, cañadas, construcciones externas, carreteables, para prevenir la subsidencia en superficie etc. La extracción de los pilares se lleva a cabo en retroceso, comenzando por el pilar más lejano para controlar de este modo la presión del techo y evitar accidentes y pérdidas de carbón.

3.4 Arranque

Para el arranque del carbón se utilizaban picos manuales, con la ayuda de explosivos permisibles para ablandar el mineral y darle más rendimiento al picador y mejorar las condiciones de trabajo con menor esfuerzo. También se cuenta con un compresor, que se utiliza para llevar aire comprimido a la mina y para mover los martillos picadores en los frentes de trabajo.

Resolución N° 002961 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”



3.5 Cargue

El carbón se evacua desde los frentes de explotación de tambores y sub guías, mediante el uso de canales de tubo de PVC y de rejillas de 150 kilos de capacidad; los cuales llevan al carbón a los patios internos ubicados a lo largo del inclinado o nivel de trasporte y de allí se carga manualmente a los coches y estos llevan el carbón al rumbón ubicado en superficie.

3.6 Descargue

Este se hace desde los frentes de trabajo utilizando canales d tubo de PVC o carretillas de 150 kilos de capacidad, cargadas por carretilleros que llevan el carbón hasta los patios de acopio ubicados a la entrada de cada labor, donde se cargan los coches y estos llevan el carbón a superficie.

3.7 Transporte Interno

El carbón se saca de cada uno de los patios internos, en coches de 1 tonelada de capacidad y son llevados a superficie manualmente en el nivel y del inclinado mediante tracción mecánica de un malacate; este trae los coches cargados de carbón y los cocheros lo depositan en el rumbón ubicado en superficie.

3.8 Transporte Externo

Para llevar el carbón a los patios de acopio se utilizan volquetas convencionales con capacidad de 12 a 14 toneladas y doble troques de 22 toneladas de capacidad.

3.9 Desagüe

El sistema de desagüe se desarrolla de dos maneras. En el túnel a nivel el agua sale por gravedad y en el inclinado el agua se bombea desde los frentes más bajos y se conducen estos efluvios a la tanquilla de sedimentación ubicada en superficie, donde son sometidas a tratamientos previos con cal; antes de ser lanzada a la cañada más cercana, donde no

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

causen contaminación al medio ambiente.



3.10 Ventilación

La ventilación en la mina funciona una parte por tiro natural y a medida que las labores se van profundizando, se utilizan ventiladores eléctricos para impulsar el aire fresco hasta los frentes más lejanos. En la actualidad la atmósfera en el interior de la mina es aceptable para el desarrollo de los trabajos de explotación.

3.11 Alumbrado

Para el trabajo del personal dentro de la mina, se utilizan lámparas de seguridad recargables con duración antes de agotarse de 8 a 10 horas diarias.

3.12 Sostenimiento

Se utiliza madera rolliza en labores de desarrollo, preparación y explotación, en la vía de transporte se emplea puerta alemana de patilla sencilla, con longitud de palancas que varía entre 1.80 y 2 metros y en labores de preparación y explotación, se utilizan botadas con cabecero y escaleras. La madera que se utiliza en la mina se adquiere legalmente con su respectiva guía expedida por la autoridad competente. Ver grafica

Dimensiones de la madera:

Longitud de palancas: (1.8 - 2.0 m)

Longitud del Capiz: (1.2 - 1.3) m

Diámetro de madera: (0,14 – 0,16) m

4. Infraestructura Actual

Actualmente la mina cuenta con buena infraestructura física externa e interna, compuesta por campamento, batería sanitaria, pozo séptico, relleno sanitario para la basura, tanquillas de sedimentación para efluvios y aguas residuales domésticas, oficina, polvorín, planta eléctrica, rumbones, vías de acceso etc.

Resolución N° 00296] de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

Para continuar con los trabajos de explotación, la mina cuenta con la siguiente infraestructura y equipo:

- Ventiladores eléctricos
- Lámparas de seguridad.
- Equipos de medición de gases.
- Coches con capacidad de 1 ton.
- Campamento (capacidad 60 personas)
- Unidades locativas (Baños, duchas)
- Rumbones (Capacidad 40 a 60 ton).
- Flota de volquetas para el transporte del carbón y personal
- Compresor
- Toda clase de herramienta menor etc.

5 Cuantificación de datos de Producción

En la mina actualmente se tiene una producción promedio de 1000 a 1500 toneladas mensuales, esta producción se debe a la profundidad que se encuentran los trabajos; pero se proyecta aumentar la producción a medida que las circunstancias y los precios del mercado nacional e internacional sean favorables.

5.1 Sistema de almacenamiento

Para almacenar el carbón en superficie, se tiene en bocamina un rumbón construido en con ladrillo y cemento, con capacidad de 50 a 70 toneladas, de donde cargan las volquetas para que lleven el carbón a los patios de acopio de las comercializadoras.

5.2 Sistema de Beneficio

Actualmente no se realiza ningún tipo de beneficio al carbón que se extrae de la mina.

5.3 Manejo de Combustibles

En la mina se utilizan combustibles para el compresor y la planta eléctrica que eventualmente se utiliza. Estos combustibles tienen un manejo técnico, almacenado en un lugar destinado solo para tal fin y por ningún motivo se almacena en el campamento o casino, donde pueda llegar a causar algún accidente.

Resolución N° 000296 de

04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”



5.4 Insumos y Productos Químicos

Los únicos productos químicos que se utilizan en la mina hacen referencia a los explosivos permisibles, utilizados para avanzar los frentes de desarrollo y en preparación para ablandar el carbón y aumentar así la producción y el rendimiento del picador. Estos materiales son suministrados por las Fuerzas Militares (Grupo Mecanizado N° 35 Maza o brigada 30), con sede en Cúcuta. Estos materiales son almacenados en un polvorín debidamente adecuado, construido retirado del campamento.

5.5 Manejo de Estériles

Los estériles que se producen como resultado de los trabajos internos, se dejan en un 90% dentro de la mina en sitios donde no interfiere el normal desarrollo de la mina. Los estériles sobrantes se sacan a superficie y son manejados adecuadamente en un botadero acondicionado para tal fin, donde no causa ninguna contaminación al medio ambiente. Ver registro fotográfico.



5.6 Manejo Post-Proyecto

Una vez agotadas las reservas de carbón en el área del contrato, los túneles, bocaminas, boca vientos, botaderos etc., que ya no se utilicen, se procederá a poner en marcha el plan de cierre y abandono de dichas labores, aplicando los procedimientos para tal fin; procediendo a sellar la entrada a dichas labores para impedir el paso de personas o a animales

UBICACIÓN Y CARTOGRAFIA

Resolución N° 00029.6 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

LOCALIZACIÓN Y VÍAS DE ACCESO

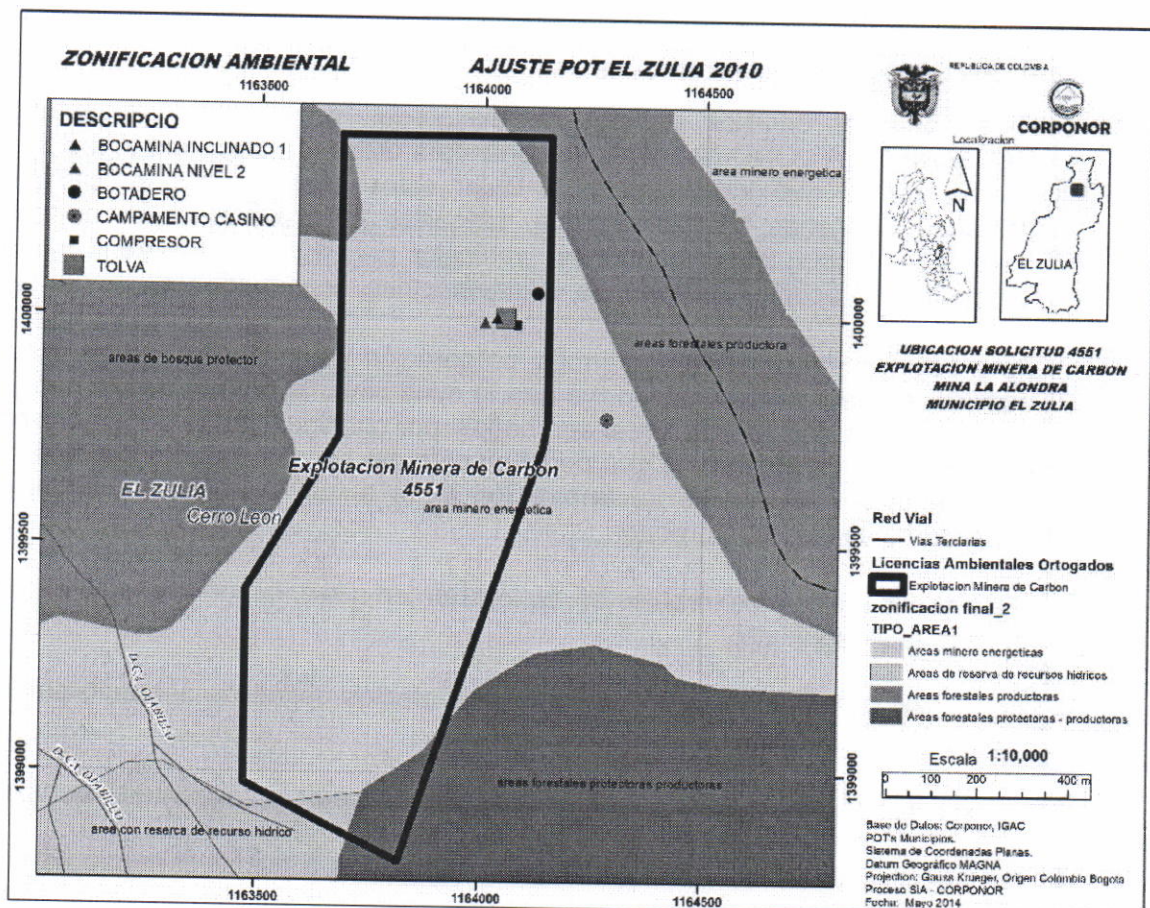
Planchas IGAC	Escala	Área del contrato
87 -2 - A	1:25.000	71 Ha + 7720 m ² .

Coordenadas del Polígono del Contrato

Punto Inicial	Punto Final	Coordenada Norte	Coordenada Este
P.A.	1	1.399.714,26	1.164.139,73
1	2	1.399.770,00	1.164.150,00
2	3	1.400.400,00	1.164.150,00
3	4	1.400.400,00	1.163.680,00
4	5	1.399.738,00	1.163.680,00
5	6	1.399.400,00	1.163.475,00
6	7	1.398.975,00	1.163.475,00
7	1	1.398.805,00	1.163.820,00

Vías de Acceso.

Para llegar a la mina, se parte de Cúcuta por la vía que conduce al municipio de Tibú, por



Resolución N° 00296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

carretera pavimentada y 1 kilómetro más abajo del sitio conocido como Agualasal, se desvía un Carreteable a mano izquierda y se recorre una distancia aproximada de 5.5 kilómetros hasta llegar a la mina.

INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR

Los equipos y maquinaria a utilizar en la explotación de carbón se implementan con el uso de explosivos, ventiladores artificiales para el manejo de la ventilación interna en los trabajos mineros.

Se utiliza detectores de gases, lámparas, vagonetas y herramientas menores.

Para el transporte del mineral se utiliza volquetas convencionales de 12 Ton hacia centros de acopio.

ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PLAN DE MANEJO

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Para continuar con los trabajos de explotación en el área del contrato de la mina CARBONES LA LONDRA LTDA, se continuara utilizando la misma infraestructura externa e interna con la que ha trabajado el titular estos años como son: campamento, casino, unidades sanitarias, pozos sépticos, tanquillas de sedimentación de efluvios y aguas residuales, oficina, taller, rumbones, vehículos para el transporte de personal y el carbón a los centros de acopio, red eléctrica, planta eléctrica, compresor etc.

Para seguir las labores de desarrollo, preparación y explotación, no se requiere de nuevas actividades de tipo exploratorio, ya que la mina lleva laborando desde hace tiempo, cuenta con P.T.O. y Licencia Ambiental aprobados; por consiguiente se tiene suficiente información geológica del yacimiento, lo que permite continuar con los trabajos de explotación, mientras se tiene la aprobación de la **renovación** de la actual Licencia Ambiental por parte de la autoridad competente Corponor.

Para continuar con los trabajos de explotación en armonía con el medio ambiente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Aplicación de medidas efectivas para evitar efectos negativos al medio ambiente durante el proceso de explotación.
- La explotación se llevara a cabo de forma técnica y ambientalmente sostenible.
- Se implementaran las obras ambientales tendientes a cuidar el medio ambiente en el área del contrato.
- Mejorar la aplicación de medidas ambientales en el área

Las medidas ambientales que se adoptaran en el Plan de Manejo Ambiental, se ilustran a

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

continuación por medio de fichas ambientales, donde incluyen aspectos como: Programa, Sub-Programa, Objetivo, tipo, causa y afectación del impacto, tipo de medidas, acciones a desarrollar, tecnologías a utilizar, lugar de aplicación, periodo de ejecución, personal requerido, seguimiento y monitoreo etc.

Tabla 1. Ficha de Manejo Ambiental de flora y fauna

FICHA N° 1	
PROGRAMA	PROGRAMA DE MANEJO DE ECOSISTEMAS Y PAISAJES
SUB-PROGRAMA	MANEJO DE FLORA Y FAUNA
OBJETIVO	Prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales que ocasionan la explotación minera sobre las comunidades de flora y fauna
ACTIVIDADES QUE OCASIONAN EL IMPACTO	TIPO Acumulativo, Residual y irreversible
	CAUSA Intervención o destrucción de ecosistemas en las áreas utilizadas por la explotación minera
	AFECTACIÓN Alteración y extinción de flora y fauna en el área del contrato
TIPO DE MEDIDA	Prevención, Corrección Mitigación, Compensación
ACCIONES A DESARROLLAR	Recuperación de la cobertura vegetal, mediante regeneración natural en áreas que puedan ser afectadas durante el proceso de explotación.
	Protección de la flora y fauna en el área mediante la prohibición de cacería de animales, tala y quema del bosque etc.
LUGAR DE APLICACIÓN	En toda la zona donde se está llevando a cabo la explotación y su área de influencia del proyecto minero.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Etapas de construcción, montaje, operación y cierre parcial o total de labores mineras
PERSONAL REQUERIDO	Ingeniero de Minas o Ambiental
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Seguimiento a las acciones y tecnologías de manejo ambientales establecidas

Tabla 2. Ficha de Manejo Ambiental, Disposición y Manejo de Estériles.

FICHA N° 2	
PROGRAMA	PROGRAMA DE MANEJO DEL RECURSO SUELO Y SUBSUELO
SUB-PROGRAMA	DISPOSICION Y MANEJO DEL MATERIAL ESTERIL

Resolución Nº 00296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

OBJETIVO	Implementar las medidas para el manejo adecuado de los estériles que se generan en la explotación minera.	
ACTIVIDADES QUE OCASIONAN EL IMPACTO	TIPO	Acumulativo y Residual
	CAUSA	Actividades de avance de labores mineras
	AFECTACIÓN	Contaminación de suelos Contaminación de aguas Afectación al paisaje de la zona de estudio Afectación a vegetación y fauna acuática y terrestre de la zona
TIPO DE MEDIDA	Prevención Corrección Mitigación	
ACCIONES A DESARROLLAR	Manejo adecuado de estériles en superficie Asignación de tolvas o rumbones para deposito estériles	
TECNOLOGÍAS UTILIZADAS	Adecuación dentro estériles de la mina Adecuación de tolvas para este fin y recolección en volquetas	
LUGAR DE APLICACIÓN	Vías de acceso Botaderos etc.	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Etapas de explotación, operación general y desmantelamiento	
PERSONAL REQUERIDO	Ingeniero de Minas o Ambiental	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Verificación de la implementación y efectividad de las acciones y manejo de estériles.	

Tabla 3. Ficha de Manejo Ambiental de cambios Geomorfológicos.

FICHA N° 3		
PROGRAMA	PROGRAMA DE MANEJO DEL RECURSO SUELO Y SUBSUELO	
SUB-PROGRAMA	MANEJO Y CONTROL DE CAMBIOS GEOMORFOLOGICOS E HUNDIMIENTOS (Subsidencia)	
OBJETIVO	Prevenir y controlar los cambios geomorfológicos e hundimientos ocasionados por la apertura de túneles y por el deficiente manejo de aguas superficiales y subterráneas	
ACTIVIDADES QUE	TIPO	Acumulativo, Irreversible y Residual

Resolución N° 0002961 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

FICHA N° 4		
PROGRAMA	PROGRAMA DE MANEJO DEL RECURSO SUELO Y SUBSUELO	
SUB-PROGRAMA	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OCASIONAN EL IMPACTO	CAUSA	Adecuación y construcción de vías de acceso Adecuación de terrenos Excavaciones subterráneas (Explotación de carbón) Apertura de túneles Perforación y voladura Mal manejo de aguas
	AFECCIÓN	Afectación al suelo para el cultivo Contaminación de suelos Alteración normal del curso del agua Afectación al paisaje de la zona de estudio Erosión Afectación a vegetación y fauna acuática y terrestre de la zona Afectación a la calidad del agua Daños a estructuras ingenieriles
TIPO DE MEDIDA	Prevención Corrección Mitigación	
ACCIONES A DESARROLLAR	Identificación y control de hundimientos verticales en áreas de inundaciones Evitar la infiltración de aguas superficiales hacia el yacimiento Prevenir incendios Construir pilares de seguridad	
TECNOLOGÍAS UTILIZADAS	Pilares de seguridad En el cierre se deben utilizar técnicas de sellamiento o cubrimiento Con ladrillo o canastas rellenas técnicas de extracción parcial o armónica	
LUGAR DE APLICACIÓN	Área de explotación en superficie Socavones	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Etapas de operación y desmantelamiento	
PERSONAL REQUERIDO	Ingeniero de Minas	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Verificación de la implementación y efectividad de las acciones y tecnologías de prevención y control de hundimientos Observaciones periódicas en la infraestructura y los suelos afectables por la subsidencia Control del proceso constructivo de los socavones	

Tabla 4. Ficha de Manejo Ambiental de Residuos Sólidos.

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

OBJETIVO	Implementar las medidas para el manejo adecuado de residuos sólidos domésticos y especiales que se generan en la explotación minera.	
ACTIVIDADES QUE OCASIONAN EL IMPACTO	TIPO	Acumulativo y Residual
	CAUSA	Preparación de alimentos para los trabajadores Instalaciones sanitarias Actividades operacionales de la explotación minera
	AFECCIÓN	Afectación a la población trabajadora Afectación al suelo para el cultivo Contaminación de suelos Contaminación de aguas Afectación al paisaje de la zona de estudio Afectación a vegetación y fauna acuática y terrestre de la zona
TIPO DE MEDIDA	Prevención Corrección Mitigación	
ACCIONES A DESARROLLAR	Caracterización de los residuos sólidos Construcción de un lugar de depósito de los residuos sólidos Instalación de canecas especiales en sitios estratégicos Educación del personal	
TECNOLOGÍAS UTILIZADAS	Rellenos de área Canecas de colores dependiendo del residuo	
LUGAR DE APLICACIÓN	Toda el área de trabajo de la explotación minera	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Etapas de operación y desmantelamiento	
PERSONAL REQUERIDO	Ingeniero ambiental	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Verificación de la implementación y efectividad de las acciones y tecnologías de manejo de residuos sólidos Observaciones periódicas de la eficiencia del sistema de manejo y disposición de residuos sólidos	

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

Tabla 5. Ficha de Manejo Ambiental del deterioro del Paisaje

FICHA N° 5		
PROGRAMA	PROGRAMA DE MANEJO DEL PAISAJE	
SUB-PROGRAMA	DETERIORO DEL PAISAJE	
OBJETIVO	Implementar las medidas para la recuperación y conservación del paisaje de la zona de estudio de la explotación minera.	
ACTIVIDADES QUE OCASIONAN EL IMPACTO	TIPO	Acumulativo y Residual
	CAUSA	Actividades operacionales de la explotación minera Construcción y adecuación de vías Líneas de transmisión Infraestructura de servicios públicos Apertura de túneles Perforación y voladura Trasporte interno y externo Disposición de estériles y residuos sólidos Aspecto general de las instalaciones de la mina
	AFECTACIÓN	Perdida de cobertura vegetal Contaminación de suelos Contaminación de aguas Contaminación visual Afectación a vegetación y fauna de la zona
TIPO DE MEDIDA	Prevención Corrección Mitigación Compensación	
ACCIONES A DESARROLLAR	Reforestación Recuperación de áreas críticas con la siembra de pastos y gramíneas	
LUGAR DE APLICACIÓN	Toda la zona o área que pueda ser afectada por la explotación minera	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Etapas de operación y desmantelamiento	
PERSONAL REQUERIDO	Ingeniero de Minas o Ambiental	

Tabla 6 Ficha de Manejo Ambiental de contaminación del agua

FICHA N° 6		
PROGRAMA	PROGRAMA DE MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO	
SUB-PROGRAMA	MANEJO Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y DETERIORO HIDROBIOLÓGICO DEL AGUA	

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

OBJETIVO	Evitar la contaminación del agua y el deterioro hidrobiológico generados por las diferentes actividades de construcción y operación de la explotación subterránea de carbón	
ACTIVIDADES QUE OCASIONAN EL IMPACTO	TIPO	Acumulativo y Residual
	CAUSA	Movilización y operación de maquinaria Construcción y adecuación de vías Excavaciones subterráneas Apertura de túneles Perforación y voladura Disposición de basuras y estériles Manejo de efluvios
	AFECCIÓN	Afectación a la salud de los trabajadores de la mina Afectación a vegetación y fauna acuática y terrestre de la zona Afectación a la calidad del agua Afectación al suelo Afectación o contaminación del agua que consume la población de la zona
TIPO DE MEDIDA	Prevención Mitigación	
ACCIONES A DESARROLLAR	Análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua desde diferentes puntos. Control en el mantenimiento de maquinaria y equipo para evitar derrames de aceites Construcción de pozo séptico y manejo adecuado de basuras	
TECNOLOGÍAS UTILIZADAS	Tanque séptico Tanquillas de sedimentación Trampas de grasa	
LUGAR DE APLICACIÓN	Socavones de la mina Vías internas y externas de transporte del carbón Fuera de la mina Tolvas de cargue del carbón	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Etapas de construcción, montaje, operación y cierre	
PERSONAL REQUERIDO	Ingeniero de Minas o Ambiental	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Mantenimiento al pozo séptico Control y verificación de mantenimiento a vehículos de transporte	

Tabla 7. Manejo Ambiental de drenajes y aportes de sedimentos.

FICHA N° 7	
PROGRAMA	PROGRAMA DE MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO
SUB-PROGRAMA	MANEJO Y CONTROL DE DRENAJES Y APORTES DE SEDIMENTOS AL AGUA

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

OBJETIVO	Evitar y controlar la alteración de los drenajes y los aportes de sedimentos al agua generados por las diferentes actividades de construcción y operación de la explotación subterránea de carbón	
ACTIVIDADES QUE OCASIONAN EL IMPACTO	TIPO	Acumulativo y Residual
	CAUSA	Movilización y operación de maquinaria Construcción y adecuación de vías Excavaciones subterráneas Apertura de túneles Perforación y voladura Disposición de basuras y estériles Tolva de carga
	AFECCIÓN	Afectación a la calidad del agua Alteración normal del curso del agua Afectación a vegetación y fauna acuática y terrestre de la zona Afectación al suelo por la generación de erosión
TIPO DE MEDIDA	Prevención Mitigación	
ACCIONES A DESARROLLAR	Construcción de pozo séptico Programa de capacitación Construcción de plancha de cemento en la zona de cargue de las volquetas, readecuación de botaderos	
TECNOLOGÍAS UTILIZADAS	Pozo séptico Rellano sanitario Tanquillas	
LUGAR DE APLICACIÓN	Socavones de la mina Vías internas y externas de transporte del carbón Fuera de la mina en tolvas de cargue de vehículos	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Etapas de construcción, montaje, operación y cierre	
PERSONAL REQUERIDO	Ingeniero de Minas o Ambiental	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Mantenimiento a los pozos sépticos y tanquillas Mantenimiento a la plancha de cemento	

Tabla 8. Ficha de Manejo Ambiental de la Erosión y Movimientos en Masa.

FICHA N° 8	
PROGRAMA	PROGRAMA DE MANEJO DEL RECURSO SUELO Y SUBSUELO
SUB-PROGRAMA	MANEJO Y CONTROL DE LA EROSIÓN Y MOVIMIENTOS EN MASA
OBJETIVO	Controlar y evitar y recuperar los procesos erosivos y movimientos en masa generados por las diferentes actividades de construcción y operación de la explotación subterránea del carbón

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015.

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

ACTIVIDADES QUE OCASIONAN EL IMPACTO	TIPO	Acumulativo, Irreversible y Residual
	CAUSA	Adecuación y construcción de vías de acceso Adecuación de terrenos Disposición de basuras y estériles Excavaciones subterráneas Apertura de túneles Perforación y voladura Infraestructura de cierre
	AFECCIÓN	Afectación al suelo para hacer cultivos Contaminación de suelos Generación de material particulado Afectación a vegetación y fauna acuática y terrestre de la zona Afectación a la calidad del agua
TIPO DE MEDIDA	Prevención Corrección Mitigación	
ACCIONES A DESARROLLAR	Revegetación taludes con especies nativas de la zona Revegetación de botaderos	
TECNOLOGÍAS UTILIZADAS	Reforestación	
LUGAR DE APLICACIÓN	Terrenos intervenidos por la construcción de instalaciones, botaderos, adecuación y construcción de vías de acceso	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Etapas de construcción, montaje, operación y cierre	
PERSONAL REQUERIDO	Ingeniero de Minas o Ambiental	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Verificación de las acciones de manejo de suelos realizadas.	

Tabla 9. Ficha de Manejo Ambiental de manejo y control de Gases.

FICHA N 9		
PROGRAMA	PROGRAMA DE MANEJO DE EMISIONES Y GASES ATMOSFÉRICAS	
SUB-PROGRAMA	MANEJO Y CONTROL DE GASES	
OBJETIVO	Evaluar, prevenir y controlar las emisiones de gases generados en las diferentes actividades en la construcción y operación de la explotación subterránea de carbón	
ACTIVIDADES QUE	TIPO	Acumulativo y Residual

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

OCASIONAN EL IMPACTO	CAUSA	Movilización y operación de maquinaria Construcción y adecuación de vías Excavaciones subterráneas Apertura de túneles Perforación y voladura Aguzado de herramientas
	AFECCIÓN	Afectación a pulmones y ojos del personal minero Afectación a vegetación y fauna de la zona
TIPO DE MEDIDA	Prevención Mitigación	
ACCIONES A DESARROLLAR	Mantenimiento a maquinaria y vehículos Monitoreo a concentraciones de gases dentro y fuera de la mina Seguridad en Salud Ocupacional a mineros Mantenimiento y limpieza de los tambores de la mina Construcción de un seguro y eficaz sistema de ventilación dentro de la mina	
TECNOLOGÍAS UTILIZADAS	Construcción de sistemas de ventilación dentro de la mina como circuito Utilización de Metanómetros, tapa bocas, lentes de seguridad, ventiladores eléctricos, tableros de medición de gases.	
LUGAR DE APLICACIÓN	Socavones de la mina Vías internas y externas de transporte del carbón Tolva de cargue Área de influencia directa de la zona.	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Etapas de construcción, montaje, operación y cierre	
PERSONAL REQUERIDO	Ingeniero de minas o Ambiental	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Exigencia de certificados de gases a vehículos de transporte Certificados de mantenimiento a maquinaria y vehículos Permanente verificación de concentraciones de gases dentro de la mina Permanente mantenimiento y limpieza de las vías de la mina.	

Tabla 10. Ficha de Manejo Ambiental y Control de Material Particulado

FICHA N 10	
PROGRAMA	PROGRAMA DE MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS
SUB-PROGRAMA	MANEJO Y CONTROL DE MATERIAL PARTICULADO
OBJETIVO	Evaluar, prevenir y controlar el material particulado generados en las diferentes actividades en la construcción y operación de la explotación subterránea de carbón
ACTIVIDADES QUE	TIPO Acumulativo y Residual

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

OCASIONAN EL IMPACTO	CAUSA	Movilización y operación de maquinaria Construcción y adecuación de vías Avance de frentes subterráneos Apertura de túneles Perforación y voladura Disposición de estériles Infraestructura de cierre
	AFECCIÓN	Pulmones y ojos del personal minero A vegetación flora y fauna de la zona Al aire de vías y frentes de trabajo dentro y fuera de la mina
TIPO DE MEDIDA	Prevención Mitigación	
ACCIONES A DESARROLLAR	Cubrimiento seguro y eficaz en el transporte del carbón a nivel externo. Cubrimiento del techo de la tolva de almacenamiento Medidas de seguridad industrial y ocupacional a mineros y trabajadores Control a velocidad vehicular y transporte confinado del carbón	
TECNOLOGÍAS UTILIZADAS	Tapa bocas, lentes de seguridad, carpas de cubrimiento para volquetas de transporte y coches para que no rieguen el carbón al transitar por las vías	
LUGAR DE APLICACIÓN	Socavones de la mina Vías internas y externas de transporte del carbón Fuera de la mina a tolvas de carga	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Etapas de construcción, montaje, operación y cierre	
PERSONAL REQUERIDO	Ingeniero de minas o Ambiental	

Tabla 11. Ficha de Manejo Ambiental de Recuperación y Rehabilitación

FICHA N° 11		
PROGRAMA	DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DE LA EXPLOTACION	
SUB-PROGRAMA	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACION	
OBJETIVO	Planeación y desarrollo de los programas y actividades, orientados a la recuperación de terrenos y del entorno ambiental afectados por la actividad minera con el fin de rehabilitarlos para su uso post minero	
ACTIVIDADES QUE OCASIONAN EL IMPACTO	TIPO	Acumulativo y Residual
	CAUSA	Intervención del entorno ambiental y social Actividades de explotación
	AFECCIÓN	Ecosistemas, Recursos naturales y estética del paisaje Afectación del ambiente natural y cultural del área de la zona

Resolución N° 002967 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

TIPO DE MEDIDA	Prevención, Corrección Mitigación, Compensación
ACCIONES A DESARROLLAR	Planeación del uso de la tierra post minería El soporte del programa de recuperación y rehabilitación lo constituyen los estudios del medio físico y social que permiten establecer una zonificación ambiental del uso de los suelos post-minería teniendo consideración los aspectos ambientales, sociales y aplicación del EOT del municipio del Zulia.
TECNOLOGÍAS UTILIZADAS	Realización de estudios básicos y formulación de programas de recuperación y uso de la tierra post minería, en concordancia con el EOT del Municipio del Zulia. Desarrollo progresivo del programa desde el inicio de la explotación minera
LUGAR DE APLICACIÓN	Área donde se lleva a cabo la explotación en el proyecto minero
PERIODO DE EJECUCIÓN	Etapas de construcción, montaje, operación y cierre
PERSONAL REQUERIDO	Ingeniero de Minas o Ambiental.
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Verificación del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental con el enfoque a largo plazo, de recuperación y rehabilitación de terrenos para uso post minero.

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo estipulado en la legislación colombiana, se proyecta la inversión del 1% del valor total de los costos de inversión ambiental, del plan de manejo ambiental, para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva naciente hídrica; donde se capta el agua para la mina la Londra, Contrato N° 04-016-2001

Esta inversión del 1%, se exige para todo proyecto que utilice el recurso hídrico tomado directamente de las fuentes naturales y que requiera licencia ambiental, establecidos a la luz de las normas vigentes y de consulta y concertación con la administración del municipio del Zulia que se encuentra en la zona de influencia del proyecto minero y de las autoridades ambientales con jurisdicción en ese territorio.

MARCO NORMATIVO

El marco legal es la referencia general desde la cual se señalan los criterios a tener en cuenta para orientar los recursos de inversión forzosa por utilización del agua para el consumo y servicios generales utilizada por los trabajadores de la mina la Londra Ltda.

Dichas referencias legales, de las cuales se transcriben a continuación, son:

El artículo 43 de la ley 99 de 1993:

Resolución N° 000296J de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

Sobre tasas por utilización de aguas, en su párrafo estipula que “Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos de un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El propietario del proyecto deberá invertir este 1% en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la cuenca que se determinen en la Licencia Ambiental del proyecto.”

Además de la obligatoriedad de inversión por uso del agua, en actividades tendientes a la recuperación, preservación y conservación de la cuenca, establece esta ley que el área en la cual se deberán hacer las inversiones es la cuenca hidrográfica. Es de notar que no se hacen explícitos aquí los objetos de conservación.

En el decreto 1729 de agosto 6 de 2002:

El artículo 1°, define cuenca hidrográfica de la siguiente manera. “Entiéndase por cuenca u hoya hidrográfica el área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que, a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente en el mar.”

El Decreto 1729 de Agosto 6 de 2002:

Sobre cuencas hidrográficas, determina que las cuencas hidrográficas deberán contar con ordenamiento ambiental mediante la elaboración y ejecución de un plan, función asignada a la autoridad ambiental o comisión conjunta, según sea el caso.

“La coordinación y ejecución del plan de ordenación será responsabilidad de las autoridades ambientales que integran la comisión conjunta y, en los demás casos, de la respectiva autoridad ambiental competente”.

Para el caso del proyecto minero de la mina La Londra Ltda., contrato de pequeña minaría N° 04-016-2001, se reconoce a CORPONOR CUCUTA y el Área Metropolitana como las autoridades ambientales con jurisdicción en la cuenca en cuestión y en la zona de influencia del proyecto.

El decreto 1900 de 2006:

En su artículo 1°, especifica nuevamente el campo de aplicación, de la siguiente manera: “Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales y que esté sujeto a la obtención de licencia ambiental, deberá destinar el 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica; de conformidad con el párrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993” Este mismo decreto, en el artículo 2°, define que los proyectos que están obligados a la inversión forzosa del 1%, son los que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- ✓ Que el agua sea tomada directamente de una fuente natural, sea superficial o subterránea.
- ✓ Que el proyecto requiera licencia ambiental.

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

- ✓ Que el proyecto, obra o actividad utilice el agua en su etapa de ejecución, entendiendo por esta, las actividades correspondientes a los procesos de construcción y operación.
- ✓ Que el agua tomada se utilice en alguno de los siguientes usos: consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria “En el párrafo 1 del artículo 2º, estipula quien es el responsable de dicha inversión, así: **“La inversión a que hace referencia el artículo 1º del presente decreto, será realizada por una sola vez, por el beneficiario de la licencia ambiental”**. Por lo tanto, es el titular del contrato minero N° 04-016-2001, quien está obligado a la inversión del 1% del valor total de los costos de inversión del plan de manejo ambiental del proyecto minero.

Sobre el monto de las inversiones que se deben considerar para calcular el 1%, el artículo 3º, lo estipula de la siguiente manera:

- a. Adquisición de terrenos e inmuebles.
- b. Obras civiles.
- c. Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en las obras civiles.
- d. Constitución de servidumbres.

Parágrafo. Los costos a que se refieren los literales anteriores corresponden a las inversiones realizadas en la etapa de construcción y montaje, Pero la mina ya supero esta etapa y se encuentra en explotación desde hace varios años; luego esta inversión del 1% ya cumplió su objetivo y se proyectaría para cada vez que se renueve el plan de manejo ambiental de la licencia de explotación.

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN APLICABLES A LA INVERSIÓN DEL 1%

Teniendo en cuenta dichos lineamientos de inversión, para el área del proyecto de la mina la Londra Ltda., se determinaron algunas obras o actividades que serán financiadas con recursos del 1%, según el artículo 5º del Decreto 1900 de 2006. Estas obras ambientales se presentan a continuación:

- ✓ Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales, mediante la siembra de árboles y plantas originarias de la zona para facilitar la sucesión natural.
- ✓ Construcción de obras y actividades (diques), para el control del caudal del cauce, control de escorrentía y control de erosión en la naciente, de donde se capta el agua para la mina.
- ✓ Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y pozos sépticos, con el fin de no lanzar aguas contaminadas al caño el jabonoso.
- ✓ Capacitación ambiental para la formación de promotores de la comunidad en las temáticas relacionadas en los literales anteriores, a fin que ayuden a cuidar el medio ambiente y a cuidar la naciente de donde se capta el agua y que alimenta el caño jabonoso.

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

DETERMINACIÓN DE LA ESPACIALIDAD PARA LAS INVERSIONES DEL 1%

El decreto 1900 de junio 12 de 2006 en el artículo 5° estipula que las inversiones del 1% “... se realizarán en la cuenca hidrográfica que se encuentre en el área de influencia del proyecto objeto de licencia ambiental...” Por lo tanto, para el caso del área del contrato de la mina la Londra, será el municipio del Zulia, área potencial para hacer dicha inversión, toda vez que el proyecto se ejecuta en la vereda Cerro León y el área directa es la finca la Londra, donde se encuentra la naciente de donde se capta el agua para la mina.

ESTIMATIVO DEL MONTO DE LA INVERSION DEL 1%

Teniendo en cuenta el costo total de inversión para los 5 años siguientes de trabajo, propuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la mina la Londra Ltda., Es de \$88.440.000,00 pesos x 1%, entonces el porcentaje anual de inversión será de \$884.400,00 pesos. Este valor se invertirá en las obras a realizar de acuerdo a lo dispuesto en el ítem 4.4 de este capítulo 4.

COSTOS DE INVERSION AMBIENTAL, DEL PLAN DE MANEJO DE LA MINA DE CARBONES “LA LONDRA LTDA”

PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD	AÑOS	AÑOS	AÑOS	AÑOS	AÑOS
	2014 - 2017	2018 - 2021	2022 - 2025	2026 - 2029	2030 - 2032
COMPENSACION AMBIENTAL	9.400.000	9.400.000	9.400.000	9.400.000	7.050.000
2. PROGRAMA DE MANEJO DE TALUDES					
2.1 Sobre vías de penetración (Mantenimiento)	4.400.000	4.400.000	4.400.000	4.400.000	3.300.000
3. PROGRAMA DE CONSERVACION Y RECUPERACION DE SUELOS					
3.1 Fortificación de bocaminas	3.520.000	3.520.000	3.520.000	3.520.000	2.640.000
4. PLAN DE GESTION SOCIAL					
4.1 Capacitación Ambiental	2.640.000	2.640.000	2.640.000	2.640.000	1.980.000
5. SANEAMIENTO BASICO					
5.1 Agua de consumo humano	4.400.000	4.400.000	4.400.000	4.400.000	3.300.000
5.2 Manejo de efluvios de la mina	3.520.000	3.520.000	3.520.000	3.520.000	2.640.000
5.3 Manejo de residuos sólidos	4.800.000	8.800.000	4.800.000	4.800.000	3.300.000
5.4 Programa de Salud Ocupacional y seguridad industrial	4.400.000	4.400.000	4.400.000	4.400.000	3.300.000
5.5 Primeros auxilios	28.800.000	28.800.000	28.800.000	28.800.000	21.600.000
6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO					
6.1 Interventoría	3.360.000	3.600.000	3.360.000	3.360.000	2.520.000
SUB TOTAL POR CADA 5 AÑOS	88.440.000	88.440.000	88.440.000	88.440.000	65.670.000
Valor total del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL para la vida útil de la mina, según el Registro Minero Nacional, hasta el año 2032.	\$419.430.000				

Resolución N° 00029,6 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MINA “LA LONDRA LTDA”
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA No. 04-016-2001**

Página 27 de 33

AÑO ACTIVIDADES	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	
Mantenimiento Vías de Acceso																				
Manejo y Disposición de Estériles																				
Medidas de Control en Transporte																				
Manejo de Efluvios																				
Manejo de Residuos Sólidos (Basuras)																				
Salud Ocupacional y Seguridad Industrial																				
Construcción Unidades Inactivas																				
Programa de Gestión Social																				
Programa Seguimiento y Monitoreo																				
Plan de Contingencia																				
Plan de Cierre o Abandono																				

MEDIDAS DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

Corresponderá a CORPONOR, FISCALIZAR el permanente cumplimiento de las normas y condiciones sobre la base en las que se otorgue la renovación plan de manejo ambiental, dicha entidad podrá amonestar e imponer las sanciones que diera lugar por su incumplimiento.

Conforme a la planificación ambiental del proyecto de explotación de carbón mina “La alondra”, se tendrán en cuenta las medidas para reducir o evitar la alteración del entorno o consecuencias ambientales producidas por las actividades ejecutadas durante el desarrollo de la explotación minera subterránea. Las cuales se encuentran Planteadas dentro del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Adicionalmente deberá presentar un Informe de Cumplimiento Ambiental donde se relacionen los avances de las medidas planteadas dentro del PMA. En este se deberá especificar:

1. Las acciones de manejo, corrección o compensación por cada ítem del Plan de Manejo Ambiental, profundizando en los impactos que degradan la calidad de vida de los residentes y de los visitantes al área del proyecto, para lograr condiciones sanas durante y después de la operación en la explotación.
2. Periodicidad de verificación para cada una de las acciones del proyecto y su porcentaje de cumplimiento.
3. Registrar el porcentaje de avance programado de cada una de las acciones del proyecto, según el cronograma de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

Resolución N^o 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

4. En cada acta de capacitación, deberá registrar el tema tratado, cada una de las personas invitadas y su participación en la charla, especificando si son personal de la empresa o ajenas a ésta.
5. Registro fotográfico actualizado de las actividades reportadas.
6. Nombre y copia de la tarjeta profesional del interventor ambiental.

MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL

La medida de compensación por daños causados al medio ambiente se dará a conocer basados en la resolución No. No. 0539 del 28 de Junio del 2012, por la cual la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, regula la compensación ambiental al sector minero basada la cantidad de toneladas producidas anualmente, o aquella que la sustituya o complemente.

CONCLUSIONES

Los efectos e impactos ambientales que se presentan son los característicos de la etapa de operación de un proyecto de explotación minera subterránea a nivel de pequeña minería de carbón, estos impactos se generan sobre el recurso suelo y agua a nivel superficial, se evidencia principalmente cambio morfológico, la variación del paisaje, sedimentación y alteración de drenajes naturales, la adecuación de vías de acceso, y los vertimientos líquidos y sólidos derivados de la actividad antrópica.

Sin embargo la magnitud de los impactos depende de variables como la escasez, o abundancia de los recursos afectados, la intensidad de afectación, la duración, así mismo por el grado de reversibilidad o recuperación del medio impactado. En este caso se considera que los efectos no son relevantes, dadas las características ambientales del sector, donde se desarrolla el proyecto. De igual forma por la implementación de las obras y medidas de carácter ambiental propuestas para mitigar, corregir, controlar, prevenir y compensar dichos impactos.

1. CONSIDERACIONES:

Una vez revisada y evaluada la documentación presentada y teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurídicos, Se considera técnicamente viable otorgar la renovación de la licencia ambiental, al señor JOSE DEL CARMEN YAÑEZ BOADA, para el proyecto de explotación de la mina LA ALONDRA, localizada en la vereda CERRO LEON, del Municipio de EL ZULIA. Departamento Norte de Santander, con el contrato de explotación No. 04-016-2001.

Mediante el radicado 9312 del 05 de agosto del 2014, el titular hace entrega de los requerimientos exigidos por la corporación, se concluye: que, Entregan unos diseños de las tanquillas para el manejo de los efluvios mineros, los cuales deberán ser valorados mediante la visita de seguimiento del año 2015, igualmente queda en compromiso la adecuación del área de manejo de combustibles de acuerdo a las exigencias de la corporación, también quedara en verificación la recuperación de los botaderos como lo describe el usuario en la contestación del requerimiento

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

"Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones"

RECOMENDACIONES

Además de las medidas implementadas en el plan de manejo ambiental, el titular deberá:

1. Deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental presentado a consideración de CORPONOR y que hace parte del Estudio de Impacto Ambiental.
2. En caso de apertura de nuevas vías de acceso, serán autorizadas con base a la visita de inspección, previa presentación de la solicitud y del trazado topográfico.
3. Diseñar y ejecutar la construcción de un botadero, para los estériles producto del proceso de explotación del mineral, que permita el drenaje adecuado de las aguas de escorrentía, ubicarse a no menos de treinta (30) metros de las orillas de drenajes naturales y se implementen obras de contención y revegetalización.
4. Perfilar, estabilizar y revegetalizar los taludes y áreas cercanas a las bocaminas existentes, con el fin de evitar deslizamientos.
5. Realizar mantenimiento a las vías de acceso, como mínimo una vez al año y/o después de cada temporada invernal.
6. Construir un sitio adecuado para el almacenamiento de combustibles, el cual debe tener canales perimetrales y una trampa de grasas, para evitar que los derrames de combustible vayan directamente al suelo, drenajes naturales o que las aguas de escorrentía lleven estos residuos peligrosos a los mismos.
7. La madera utilizada en el sostenimiento de labores mineras subterráneas deberá ser adquirida de manera legal con personas que suministren las mismas y que se encuentren legalizadas en la Corporación especificando el destino, deberá anexar fotocopia de las guías de madera a los informes anuales.
8. Deberá practicarle análisis físico-químicos al agua proveniente del interior de la mina en un laboratorio certificado por el IDEAM y se anexara copia a los informes anuales, y que cumplan con las condiciones aceptables para ser vertidas a cuerpos de agua permanente, intermitente o al suelo.
9. Deberá realizar mantenimiento periódico a los pozos sépticos existentes, para evitar saturación de los mismos; todas las aguas producto del lavado de ropa y alimentos deberán ir directamente a una trampa de grasas y de allí continuar al pozo séptico.
10. Toda instalación de almacenamiento de mineral deberá ubicarse en un área donde no se comprometan las fuentes de agua. Distancia mínima requerida treinta (30) metros del recurso hídrico.
11. Deberá implantar medidas necesarias para el cumplimiento a la resolución N° 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente, respecto al control de emisiones de fuentes

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

- fijas y móviles en las labores de descargue en tolvas, cargue y transporte del mineral.
12. Se deberá presentar un informe de actividades por año, estos deberán contener en detalle y con registro fotográfico el avance y cumplimiento de las actividades, obras y medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.
 13. Deberá cumplir con cada una de las actividades propuestas como medidas preventivas y correctivas dentro de los programas y subprogramas del Plan de Manejo Ambiental.
 14. Deberá implementar el Plan de Cierre y Abandono a cualquier labor minera que se presente en cualquier momento durante la ejecución del proyecto tal y como lo establece el Plan de Manejo Ambiental presentado a la Corporación.
 15. La duración de la Licencia Ambiental será por la vida útil del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 2041 del 15 de Octubre de 2014 y deberá realizar la renovación del Plan de Manejo Ambiental cada 5 años y cronograma de actividades ambientales e inversión.
 16. **CORPONOR**, no se hará responsable de los daños que se causan a terceros por el desarrollo de la actividad minera, estas responsabilidades son única y exclusivamente del propietario del proyecto, de la misma forma será también responsable de los daños o afectaciones no previstos y no considerados en este concepto.
 17. La Corporación realizará los respectivos seguimientos y una vez ejecutada dicha actividad, generará el respectivo requerimiento a las observaciones de carácter técnico y administrativo con base en el Plan de Manejo Ambiental o en el cronograma de actividades propuesto por el usuario. En caso que el usuario no logre satisfacer los requerimientos relacionados sobre las inconformidades encontradas o no se haga entrega de los mismos, se enviará el expediente a la dependencia correspondiente a efectos de iniciar el respectivo proceso sancionatorio teniendo como evidencia el informe de la visita y el incumplimiento de los hallazgos encontrados."

Que, por lo anterior se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009, otorgada al señor JOSÉ DEL CARMEN YAÑEZ BOHADA identificado con Cedula de Ciudadanía No 13.337.058 de Sardinata, para el proyecto de explotación de carbón en la mina La Alondra, ubicada en la vereda Cerro León, municipio del Zulia, departamento Norte de Santander, Contrato de Pequeña minera N° 04/016/2001, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El titular de la Licencia ambiental, no podrá realizar ninguna actividad que tenga uso de suelo prohibido para dicha actividad, según el Plan Ordenamiento Territorial del respectivo Municipio y determinantes ambientales de la Corporación so pena de incurrir en infracción ambiental.

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO SEGUNDO: El beneficiario del presente acto deberá cumplir a cabalidad con las siguientes recomendaciones.

1. Deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental presentado a consideración de CORPONOR y que hace parte del Estudio de Impacto Ambiental.
2. En caso de apertura de nuevas vías de acceso, serán autorizadas con base a la visita de inspección, previa presentación de la solicitud y del trazado topográfico.
3. Diseñar y ejecutar la construcción de un botadero, para los estériles producto del proceso de explotación del mineral, que permita el drenaje adecuado de las aguas de escorrentía, ubicarse a no menos de treinta (30) metros de las orillas de drenajes naturales y se implementen obras de contención y revegetalización.
4. Perfilar, estabilizar y revegetalizar los taludes y áreas cercanas a las bocaminas existentes, con el fin de evitar deslizamientos.
5. Realizar mantenimiento a las vías de acceso, como mínimo una vez al año y/o después de cada temporada invernal.
6. Construir un sitio adecuado para el almacenamiento de combustibles, el cual debe tener canales perimetrales y una trampa de grasas, para evitar que los derrames de combustible vayan directamente al suelo, drenajes naturales o que las aguas de escorrentía lleven estos residuos peligrosos a los mismos.
7. La madera utilizada en el sostenimiento de labores mineras subterráneas deberá ser adquirida de manera legal con personas que suministren las mismas y que se encuentren legalizadas en la Corporación especificando el destino, deberá anexar fotocopia de las guías de madera a los informes anuales.
8. Deberá practicarle análisis físico-químicos al agua proveniente del interior de la mina en un laboratorio certificado por el IDEAM y se anexara copia a los informes anuales, y que cumplan con las condiciones aceptables para ser vertidas a cuerpos de agua permanente, intermitente o al suelo.
9. Deberá realizar mantenimiento periódico a los pozos sépticos existentes, para evitar saturación de los mismos; todas las aguas producto del lavado de ropa y alimentos deberán ir directamente a una trampa de grasas y de allí continuar al pozo séptico.
10. Toda instalación de almacenamiento de mineral deberá ubicarse en un área donde no se comprometan las fuentes de agua. Distancia mínima requerida treinta (30) metros del recurso hídrico.
11. Deberá implantar medidas necesarias para el cumplimiento a la resolución N° 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente, respecto al control de emisiones de fuentes fijas y móviles en las labores de descargue en tolvas, cargue y transporte del mineral.
12. Se deberá presentar un informe de actividades por año, estos deberán contener en

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

"Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones"

detalle y con registro fotográfico el avance y cumplimiento de las actividades, obras y medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.

13. Deberá cumplir con cada una de las actividades propuestas como medidas preventivas y correctivas dentro de los programas y subprogramas del Plan de Manejo Ambiental.
14. Deberá implementar el Plan de Cierre y Abandono a cualquier labor minera que se presente en cualquier momento durante la ejecución del proyecto tal y como lo establece el Plan de Manejo Ambiental presentado a la Corporación.
15. La duración de la Licencia Ambiental será por la vida útil del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 2041 del 15 de Octubre de 2014 y deberá realizar la renovación del Plan de Manejo Ambiental cada 5 años y cronograma de actividades ambientales e inversión.
16. **CORPONOR**, no se hará responsable de los daños que se causan a terceros por el desarrollo de la actividad minera, estas responsabilidades son única y exclusivamente del propietario del proyecto, de la misma forma será también responsable de los daños o afectaciones no previstos y no considerados en este concepto.
17. La Corporación realizará los respectivos seguimientos y una vez ejecutada dicha actividad, generará el respectivo requerimiento a las observaciones de carácter técnico y administrativo con base en el Plan de Manejo Ambiental o en el cronograma de actividades propuesto por el usuario. En caso que el usuario no logre satisfacer los requerimientos relacionados sobre las inconformidades encontradas o no se haga entrega de los mismos, se enviará el expediente a la dependencia correspondiente a efectos de iniciar el respectivo proceso sancionatorio teniendo como evidencia el informe de la visita y el incumplimiento de los hallazgos encontrados."

PARAGRAFO PRIMERO: El titular de la licencia ambiental, Teniendo en cuenta dichos lineamientos de inversión, para el área del proyecto de la mina la Londra Ltda., se determinaron algunas obras o actividades que serán financiadas con recursos del 1%, según el artículo 5° del Decreto 1900 de 2006. Estas obras ambientales se presentan a continuación:

- ✓ Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales, mediante la siembra de árboles y plantas originarias de la zona para facilitar la sucesión natural.
- ✓ Construcción de obras y actividades (diques), para el control del caudal del cauce, control de escorrentía y control de erosión en la naciente, de donde se capta el agua para la mina.
- ✓ Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y pozos sépticos, con el fin de no lanzar aguas contaminadas al caño el jabonoso.
- ✓ Capacitación ambiental para la formación de promotores de la comunidad en las temáticas relacionadas en los literales anteriores, a fin que ayuden a cuidar el medio

Resolución N° 000296 de 04 MAY 2015

“Por la cual se aprueba un cronograma de actividades de la Licencia Ambiental No. 0021 del 19 de Enero de 2009 y se dictan otras disposiciones”

cuidar el medio ambiente y a cuidar la naciente de donde se capta el agua y que alimenta el caño jabonoso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Licenciario deberá presentar en el termino de quince días contados a partir de la notificación del presente proveído, la copia de la inscripción en el registro minero Nacional, del N° 04/016/2001, con destino al expediente.

ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario de acuerdo a lo señalado en la resolución N° 0563 del 8 de agosto de 2013, deberá cancelar lo correspondiente a una visita anual por concepto de seguimiento ambiental por el valor consagrado en la resolución N° 0629 del 27 de julio de 2009 o aquella que la sustituya o reforma.

ARTICULO CUARTO: La medida de compensación por daños causados al medio ambiente se dará a conocer basados en la resolución No. 0539 del 28 de Junio del 2012, por la cual la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, Corponor, regula la compensación ambiental al sector minero basada la cantidad de toneladas producidas anualmente. Los cuales se invertirán en programas y proyectos, siguiendo los lineamientos en el plan de acción corporativo orientados a la preservación y conservación de los recursos naturales renovables en el Departamento Norte de Santander.

ARTICULO QUINTO:-: El incumplimiento de las obligaciones aquí señaladas dará lugar a la apertura del proceso administrativo sancionatorio correspondiente de acuerdo a lo señalado en la ley 1333 de 2009, por parte de la oficina de Control y Vigilancia ambiental de CORPONOR.

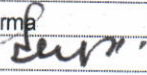
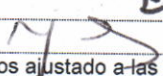
ARTICULO SEXTO: El presente acto deberá publicarse en el boletín ambiental de CORPONOR, pagina web, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Dirección General en los términos y condiciones establecidos en del artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 04 MAY 2015


LUIS LIZCANO CONTRERAS
 DIRECTOR GENERAL

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Yurli Teresa Rodríguez Serrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró:	María Eugenia Ararat Díaz	Profesional Especializado(E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			